

ARTÍCULO 1. Se autoriza al embajador **Robert Miky Takata Pimentel**, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Gran Cordón de la Orden del Sol Naciente”, otorgada por el Gobierno del Japón.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 168-25 que nombra al señor José Manuel Robles Marte, Secretario Técnico de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, por un período de dos (2) años. Deroga el artículo 5 del Decreto núm. 486-20. G. O. No. 11192 del 31 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 168-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 589-16, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana, del 5 de julio de 2016, modificada por la Ley núm. 75-24, del 2 de diciembre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 120-18, que emite el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 589-16, que crea el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana del 5 de abril de 2018.

VISTO: El Decreto núm. 486-20, que nombra varios funcionarios en el Plan de Asistencia Social de la Presidencia, y a Rolando de Jesús Peralta Tejada, secretario técnico para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, del 21 de septiembre de 2020.

VISTA: La comunicación núm. CES-PR-IN-2025-5597, mediante la cual el presidente del Consejo Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional remite al Poder Ejecutivo la terna para la designación del Secretario Técnico de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, del 12 de marzo de 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José Manuel Robles Marte, queda designado Secretario Técnico de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, en sustitución de Rolando de Jesús Peralta Tejada, por un período de dos años.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 486-20, del 21 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 169-25 que deroga varios decretos que nombraron funcionarios del Estado. G. O. No. 11192 del 31 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 169-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto núm. 337-20, del 16 de agosto de 2020, fallecido.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 413-20 del 27 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el Decreto núm. 733-20 del 28 de diciembre del 2020.